

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180052200

1.-En atención a que se encuentra vencido el término de traslado otorgado en el auto de fecha 9 de abril de 2021, se hace procedente emitir la siguiente decisión.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA contra GLOBAL BUSINESS SION S.A.S, DAVID MANUEL RIAÑO RAMÍREZ y MARIBEL CHIPATECUA AMAYA, en la forma y términos previstos en el mandamiento de pago librado el 9 de abril de 2021¹.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$4.300.000**.

QUINTO: Ejecutoriada la providencia que aprueba la liquidación de costas procesales, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil de Sentencias, para que allá continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 65 fecha 01/07/2021

¹ 04 2018-00522-auto admite reforma demanda